

Incentivan a empresas bancarias cuya fusión ha sido aprobada

DECRETO LEY N° 19500

**EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA**

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de vigorizar el sistema financiero del país, se dictó el Decreto-Ley N° 19013 que incentivó la fusión de empresas bancarias y financieras, otorgándoles con tal fin exoneraciones especiales dentro de un plazo que venció el 15 de Marzo de 1972;

Que es conveniente restablecer dicho régimen, dando oportunidad para que puedan fusionarse aquellas empresas bancarias que no lograron acogerse a los incentivos anteriormente vigentes dentro del plazo estipulado;

En uso de las facultades que esta investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Las empresas bancarias cuya fusión sea aprobada por la Superintendencia de Banca y Seguros dentro del plazo de un año a partir de la promul-

gación del presente Decreto-Ley, gozarán de los incentivos a que se refiere el Decreto-Ley N° 19013, cuyos dispositivos serán de aplicación para tales casos de fusión.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos setentidos.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSOCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.

JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VANNINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Agosto de 1972.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.